

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

HOMOCLAVE		OICM-01	
NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO
		X	
DENUNCIA			
DESCRIPCIÓN			
Los ciudadanos tienen el derecho de presentar su denuncia por actos u omisiones de personas servidoras públicas que incumplan con sus obligaciones o que afecten la prestación de un servicio público.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 90, 91, 93, 94, 95, 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 110 y 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción I, 9 fracción V, 10, 94, 95, 97, 98 al 104 y 180 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
En las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal ubicada en: Calle Roberto Barrios Castro s/n, colonia las fuentes, C.P 50455, Atlacomulco, México.	Para mayor información y presentar su denuncia comuníquese al número telefónico 712 124 60 50	Puede presentar su denuncia a través del siguiente correo electrónico: oicatlatcomulco@gmail.com	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Los ciudadanos tienen el derecho de presentar su denuncia por actos u omisiones de personas servidoras públicas que incumplan con sus obligaciones o que afecten la prestación de un servicio público.		

REQUISITOS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)
El denunciante acude de manera presencial a las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal, será atendido por la Autoridad Investigadora, quien le tomará sus generales y procederá a solicitar una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir, cedula profesional), en caso de ser persona servidora pública, gafete oficial, para debida constancia legal; así como los datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros)	Si	Si (simple)
- El ciudadano presenta de forma escrita su denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, se le expedirá el acuse de recibo correspondiente y se turnará a la Autoridad Investigadora, quien revisará que el escrito cumpla con los siguientes requisitos: - Autoridad a la que se dirige (Contralor Municipal). - Nombre del denunciante. - Domicilio para oír y recibir notificaciones. - Número telefónico.	Si	Si (simple)
		Artículos 91, 92, 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 95 fracción II, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 91, 92, 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 95 fracción II, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

5. Narración de hechos y señalar nombre del presunto responsable y en su caso área de adscripción. 6. Aportar elementos de prueba o testigos (si fuera el caso). 7. Anexar copia simple de su identificación oficial vigente. - El ciudadano puede denunciar vía telefónica en el número (712) 124 60 50, en el cual se levantará reporte correspondiente, que será canalizado inmediatamente a la autoridad investigadora, la cual iniciará la investigación correspondiente, en caso de existir elementos que presuman la existencia de una probable responsabilidad administrativa. - El ciudadano puede iniciar su denuncia llenando un formulario que podrá descargar en el siguiente link (https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Catalogo%20de%20Formatos/21%20Contraloria/Formato%20de%20Quejas%20o%20Denuncias.pdf) y depositar denuncia en el buzón, anexando una copia simple de su identificación oficial vigente. - Si el ciudadano no desea acudir al Órgano Interno de Control Municipal ni depositar su denuncia en el buzón, puede digitalizar su denuncia y enviarla al correo electrónico del Órgano Interno de Control Municipal (oiatlacomulco@gmail.com), anexando una copia simple de su identificación oficial vigente.	No	Si (simple)	Artículos 91, 92, 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 95 fracción II, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
	No	Si (simple)	Artículos 91, 92, 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 95 fracción II, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
	No	Si (simple)	Artículos 91, 92, 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 95 fracción II, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Las personas jurídico colectivas presentan de forma escrita su denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, expidiéndose el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá anexar los siguientes documentos: a) Acta constitutiva de la persona jurídico colectiva promovente. b) Documento que acredite la personalidad del promovente (Poder Notarial) c) Identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, vigente). d) Datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).	Si	Si (simple).	Artículos 91, 92, 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 95 fracción II, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Las Instituciones Públicas presentan de forma escrita su denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, expidiéndose el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá anexar los siguientes documentos: a) Acta constitutiva de la persona jurídico colectiva promovente. b) Documento que acredite la personalidad del promovente (Poder Notarial) c) Identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, vigente). d) Datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).	Si	Si (simple).	Artículos 91, 92, 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal; 95 fracción II, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

FORMATOS DESCARGABLES	https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Catalogo%20de%20Formatos/21%20Contraloria/Formato%20de%20Quejas%20o%20Denuncias.pdf		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1.- Se presenta la denuncia por cualquiera de los siguientes medios: presencial directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal, vía telefónica, por correo electrónico o en el buzón de quejas, denuncias y sugerencias.			
2.- La denuncia deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.			
3.- La Autoridad investigadora procederá al análisis de los hechos, a efecto de determinar la existencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y en su caso, determinar su calificación como grave o no grave.			
4.- La Autoridad investigadora notificará al ciudadano la conclusión al término del proceso en contra del servidor público, y el expediente quedará bajo resguardo en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)			
https://www.secogem.gob.mx/SAM/DatosPersonales.asp?Accion=Nuevo&TtipoTram=1			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 29, 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 29, 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	30 minutos.			PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			15 días hábiles.		
COSTO	Gratuito.								
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.								
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.								
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.								

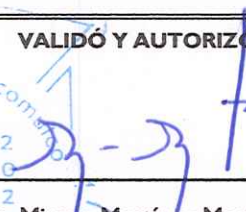
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	En caso de que se acredite la presunta falta administrativa cometida por el servidor público, se genere el IPRA (Informe de Presunta Falta Administrativa).		
	En el supuesto de no haberse encontrado elementos de convicción aportados o generados en la investigación, suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente debidamente fundado y motivado.		
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México Av. Primero de Mayo #1731 Col. Zona Industrial C.P. 50071. Toluca, Estado de México. Teléfonos: 800 HONESTO (4663786) (800 6969696).		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, ubicada en Avenida Roberto Barrios, s/n, Col. Las Fuentes, Atlacomulco Estado de México, teléfono 7121246050.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal Bando Municipal vigente.

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 53 fracción XIV, 154 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 139, 186, 187 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica				

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Órgano Interno de Control Municipal				Órgano Interno de Control Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Mireya Martínez Martínez.					
CALLE	Roberto Barrios			NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A
COLONIA	Las Fuentes		MUNICIPIO	Atlacomulco			
C.P.	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes			
LADA	TELÉFONOS		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO			
712	124 60 50		N/A	oiatlatlacomulco@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO							
OFICINA	Secretaría de la Contraloría del Estado de México.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Lic. Hilda Salazar Gil					
CALLE	Av. Primero de Mayo esq. Robert Bosch.			NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A
COLONIA	Zona Industrial		MUNICIPIO	Toluca			
C.P.	50071	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.			
LADA	TELÉFONOS		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO			
722	275 67 00		N/A	N/A			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE		Los 125 del Estado de México.					

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	Si tengo más pruebas, ¿cómo las hago llegar?
RESPUESTA	Pueden ser entregadas directamente ante la autoridad a la que fue turnada su denuncia.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué elementos debe contener la denuncia?

RESPUESTA	La denuncia deberá contener datos o indicios (como, cuando y donde sucedieron los hechos), que permitan a la autoridad advertir la presunta irregularidad.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?
RESPUESTA	Nombre completo del denunciante, número telefónico, domicilio para oír y recibir notificaciones, los cuales son requeridos para la integración del expediente correspondiente.
PREGUNTA FRECUENTE 4	¿Después de ser admitida mi denuncia, inmediatamente me darán una respuesta?
RESPUESTA	La Autoridad Investigadora, se dará a la tarea de corroborar los hechos denunciados por el quejoso antes de dar respuesta.
PREGUNTA FRECUENTE 5	¿Dónde se localizan los buzones para poder presentar mi denuncia?
RESPUESTA	En las oficinas ubicadas en: Palacio Municipal, S/N Col. Centro, Atlacomulco de Fabela México, código postal 50450 y en Avenida Miguel Hidalgo No. 11 Col. Centro, Atlacomulco de Fabela México, código postal 50450.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Lic. Marco Antonio Delgado Navarrete Autoridad Resolutora	 Lic. Mireya Martínez Martínez Contralora Municipal	OCTUBRE 2025